

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO ESTRELLAYACU S.A. 2016

Objetivo:

Informar a la junta directiva sobre las acciones correspondientes a los años 2016, según las responsabilidades de vigilancia establecidas en la ley.

Desarrollo:

En base a lo establecido en el Art. 274.- Los comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme a lo dispuesto en el artículo 231, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Se ha procedido a dar seguimiento a las acciones realizadas por el gerente y presidente de la compañía, por lo que se puede constatar que se ha cumplido con las planificaciones previstas en la junta general de socios.

No se ha contemplado un proceso de control interno, dado que no existe mayor actividad operativa y de compromiso de recursos económicos, por lo que los recursos utilizados para las gestiones operativas de la compañía han sido imputados a la cuenta de gastos según su condición, y la fuente de ingresos se registra los aportes de los socios de la compañía, los mismos que son procesados cumpliendo las normativas de contabilidad y tributación vigentes en el Ecuador.

El estado financiero del año 2016, reportan razonablemente los saldos, en cuanto que no se ha registrado movimientos económicos significativos.

La compañía no ha realizado movimientos económicos significativos, de manera que no se considera necesario el examen de auditoria externa.

Para constancia lo firmo y lo ratifico en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 28 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,



Freddy Pincay

COMISARIO DE ESTRELLAYACU S.A.